

**CÁLCULO SIMPLIFICADO DE LA
SUPERFICIE DE VENTANA Y LA VENTILACIÓN DE LOS LOCALES**

EN LOCALES HABITABLES (AULAS, LABORATORIOS, SALAS DE LECTURA, ETC)							
Superficie en planta del local (Metros cuadrados)				Superficie (Metros cuadrados)			
				ventana requerida 20% de la sup. del local		ventilación requerida 4% de sup. de ventana	
				entre	y	entre	y
entre	25.00	y	30.00	5.00	6.00	0.20	0.24
	31.00		35.00	6.20	7.00	0.25	0.28
	36.00		40.00	7.20	7.00	0.29	0.28
	41.00		45.00	8.20	9.00	0.33	0.36
	46.00		50.00	9.20	10.00	0.37	0.01
	51.00		60.00	10.20	12.00	0.41	0.48
EN LOCALES COMPLEMENTARIOS (SANITARIOS, LOCALES DE TRABAJO, CIRCULACIONES, ETC.)							
Superficie en planta del local (Metros cuadrados)				Superficie (Metros cuadrados)			
				ventana requerida 15% de la sup. del local		ventilación requerida 5% de la sup. del local	
				entre	y	entre	y
entre	10.00	y	15.00	1.50	2.25	0.50	0.75
	16.00		20.00	2.40	3.00	0.80	1.00
	21.00		25.00	3.15	3.75	1.05	1.25
	26.00		30.00	3.90	4.50	1.30	1.50
	31.00		35.00	4.65	5.25	1.55	1.75
	36.00		40.00	5.40	6.00	1.80	2.00

Notas:

- * Cálculo basado en las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones de la Cd. Mx. y en el Instructivo de Incorporación de la DGIRE vigentes.
- * De acuerdo a lo establecido en Normatividad, la iluminación de los locales habitables deberá cumplir con un mínimo de 300 luxes y en locales complementarios (sanitarios, locales de trabajo, circulaciones, etc.) con 100 luxes. En el caso de que no se satisfaga esta condición, deberá ser complementada con iluminación artificial.
- * Asimismo la ventilación para locales habitables será de 25% de la superficie de ventana, y para locales complementarios con el 5% de la superficie del local. En el caso de no ser cumplida deberá ser complementada con medios mecánicos.